

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalavés

2024/13759 Anuncio del Ayuntamiento de Massalavés sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebra a el día 25/09/2024 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, en concreto el Artículo 7, cuyo contenido sería el siguiente:

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.º Documentos expedidos por las Oficinas Municipales.

1. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio: 0,15 €.
2. Por cada documento que se expida en fotocopia a color, por folio: 0,30 €.

Epígrafe 2.º Documentos relativos al Área de Servicios al Territorio.

1. Por informes urbanísticos solicitados a instancia de parte:
 - 1.a) Sobre calificación o clasificación del suelo: 20 €.
 - 1.b) Sobre información urbanística completa, ficha urbanística: 60 €.
2. Por cada informe y/o certificado, del Arquitecto o Ingeniero Municipal, a instancia de parte: 80 €.
3. Por licencias de parcelación urbanísticas o innecesariedad: 50 €.
4. Por licencias de parcelación o segregaciones rústicas o innecesariedad (sin finalidad urbanística): 50 €.
5. Por licencias de obra o edificación: 0,5 % del presupuesto de ejecución material de la obra (PEM).
6. Por plano digitalizado con soporte informático en CD ROM, o DVD: 50 €.
7. Por cada copia de proyecto o programa de actuación urbanística en papel o en soporte informático: 100 €.
8. Por licencias de ocupación de edificaciones: 60 € por vivienda.



Epígrafe 3.º Otros expedientes o documentos.

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados 15,00 €.

Epígrafe 4.º Por Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 40 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Massalavés, a 2 de octubre de 2024. —La alcaldesa, Purificación Noguera Hernández.

